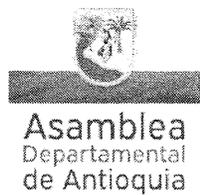


ORDENANZA



CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 07

VIGENTE DESDE: 2/12/2024

No. 02

(05 MAR 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9º del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022.

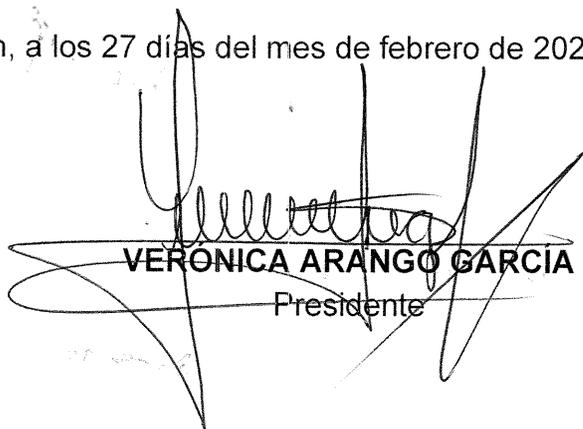
ORDENA

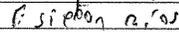
ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador de Antioquia para que, con sujeción a las normas vigentes, previo saneamiento, enajene a título gratuito al municipio de Rionegro - Antioquia, un lote de terreno con un área de 2.073,69 m² propiedad del Departamento, identificado con matrícula inmobiliaria 020-14107 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y ficha predial 17701892, ubicado en la carrera 70 N. 40-90, de Rionegro (Antioquia).

ARTÍCULO 2º. El inmueble de que trata la presente ordenanza será destinado para la sede del Hospital Gilberto Mejía Mejía de Rionegro, Antioquia.

ARTÍCULO 3º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Medellín, a los 27 días del mes de febrero de 2025.


VERÓNICA ARANGO GARCÍA
Presidente

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Blanca Cecilia Henao Colorado-Auxiliar Administrativo		27/02/2025
REVISÓ/APROBÓ	Esteban Rios Molina -Asesor Jurídico		27/02/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 28 de febrero de 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 05 MAR 2025

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 02 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO".

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda